

Bogotá D.C.

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA- SUPERSOLIDARIA**

CR 7 No. 31 - 10 P 11 15 Y 16

7560557

Ciudad

**Referencia:** Respuesta al radicado **2019ER [REDACTED]** del 06/09/2019 – Aclaración sobre conformación del Departamento de Gestión Ambiental.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que de acuerdo con el **Decreto 1299 de 2008** compilado en el Capítulo 11 del Decreto 1076 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental de las Empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones”, están dentro del campo de aplicación aquellas empresas cuya actividad económica esté considerada dentro de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU, que sean consideradas como medianas o grandes conforme al artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y requieran plan de manejo ambiental, licencia ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones a las que haya lugar.

En virtud de las características de su organización, deberá realizar el trámite de “Informe de Conformación del Departamento de Gestión Ambiental” a la menor brevedad y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. El Informe de conformación del Departamento de Gestión Ambiental se debe realizar por empresa no por sede.
2. De acuerdo al Decreto 1299 de 2008 Artículo 5 – “Parágrafo 4: Las empresas podrán integrar el Departamento de Gestión Ambiental junto con otros departamentos de salud ocupacional, seguridad industrial o calidad. En este caso, es necesario que las funciones en materia ambiental sean explícitas y se dé cumplimiento a los demás requerimientos establecidos en esta norma”. En ese sentido, no será necesaria la creación de un Departamento específico de gestión ambiental, sino que se cuente con un encargado ambiental que dé cumplimiento a las funciones del DGA.
3. El procedimiento para la inscripción del DGA se realiza únicamente en línea a través del link de trámites en línea en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente (<http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>). Para ingresar a la plataforma de trámites en línea deberá contar previamente con un usuario y contraseña (en caso de que no lo tenga deberá solicitarlo al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co))



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4. El trámite en mención se podrá encontrar en el apartado de Ecourbanismo y Gestión Empresarial, allí deberá diligenciar el formulario de solicitud.
5. Deberá indicar los radicados de todos y cada uno de los trámites ambientales que ha adelantado o que está adelantando con la Secretaría Distrital de Ambiente.
6. Es necesario indicar el medio de control y área encarga del cumplimiento y verificación de las funciones del Departamento de Gestión Ambiental, entiéndase como medio control los formatos o herramientas para el seguimiento de cada una de las funciones del DGA.

Cualquier inquietud adicional, podrá comunicarse al 3778826 o escribir al correo electrónico [conformaciondga@ambientebogota.gov.co](mailto:conformaciondga@ambientebogota.gov.co)

Atentamente,

**PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ**  
**SUBDIRECCION DE ELOURBANISMO Y GESTION AMBIENTAL**  
**EMPRESARIAL**

*Proyectó: PAULA VICTORIA BARACALDO*  
*Revisó: SONIA YANNETH CELY MENDEZ*  
XXXXX

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**